

**INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD VIDRALA, S.A. (la "Sociedad") EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. FERNANDO GUMUZIO ÍÑIGUEZ DE ONZOÑO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON SU (EN SU CASO) NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA.**

**1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME.**

El presente informe (el "**Informe**") se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en los artículos 529 decies y 529 quincecenas c) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 3.(e) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que establece que es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad (la "**Comisión**") elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su sometimiento a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la "**Junta General**").

En ese sentido, el Informe se emite para justificar la propuesta realizada por la Comisión al Consejo de Administración de la Sociedad de sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, de la reelección de D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño (el "**Consejero**") como consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario.

**2. JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROPUESTA.**

En su reunión celebrada en el día de hoy, la Comisión ha acordado proponer la reelección del Consejero como consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General en su próxima reunión ordinaria.

El Consejero fue nombrado como tal por última vez el 28 de mayo de 2019, habiendo desempeñado fielmente el cargo hasta la fecha. Asimismo, ha sido designado Vicepresidente del Consejo de Administración en la pasada reunión de 28 de febrero de 2023.

En ese sentido, la Comisión -como el Consejo de Administración- ha podido verificar que el Consejero continúa reuniendo las circunstancias de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso que el desempeño del cargo de consejero de la Sociedad exige, así como que concurren los requisitos de su cualificación como consejero independiente.

Perfil profesional del Consejero

El perfil profesional del Consejero se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link

<https://www.vidrala.com/es/inversores/gobierno/consejo-de-administracion/>

**3. TEXTO INTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A SOMETER A DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL.**

A efectos de la propuesta de nombramiento realizada, se eleva al Consejo de Administración la siguiente propuesta de acuerdo para su sometimiento a la Junta General:

***“Reelección, por el plazo estatutario, de D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad dentro de la categoría de consejero independiente.***

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26º de los Estatutos Sociales, reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el período de cuatro años, al consejero D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño, con el carácter de consejero independiente.*

*Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes sobre la presente propuesta.”*

**4. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME.**

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, en su sesión de fecha 22 de marzo de 2023 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

**Llodio, a 22 de marzo de 2023**

**INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD VIDRALA, S.A. (la “Sociedad”) EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. FERNANDO GUMUZIO ÍÑIGUEZ DE ONZOÑO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON SU (EN SU CASO) NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA.**

**1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME.**

El presente informe (el "**Informe**") se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en el artículo 529 decies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), que establece el deber del Consejo de Administración de emitir un informe sobre las propuestas de nombramiento de consejeros independientes que sean sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la "**Junta General**").

En ese sentido, el Informe se emite en relación con la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "**Comisión**") al Consejo de Administración de la Sociedad de sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, de la reelección de D. Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño (el "**Consejero**") como consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario.

**2. INFORME SOBRE LA PROPUESTA.**

En su reunión celebrada en el día de hoy, la Comisión ha resuelto elevar la propuesta de reelección del Consejero como consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General en su próxima reunión ordinaria.

En ese sentido, el Consejo de Administración ha podido verificar que el Consejero continúa reuniendo las circunstancias de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso que el desempeño del cargo de consejero de la Sociedad exige, así como que concurren los requisitos de su calificación como consejero independiente, informando favorablemente.

*Perfil profesional del Consejero*

*El perfil profesional del Consejero se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link*

<https://www.vidrala.com/es/inversores/gobierno/consejo-de-administracion/>

### **3. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME.**

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, por unanimidad, en su sesión de fecha 22 de marzo de 2023 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

**Llodio, a 22 de marzo de 2023**